

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS.

<b>CONTRATANTE</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
<b>CONTRATISTA</b>	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS Representante Legal: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES C.C. No. 79.671.481
<b>NIT.</b>	900.283.279-6
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA
<b>PLAZO</b>	NUEVE (09) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato
<b>VALOR</b>	MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.081.828.227.00) Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>	11 DE NOVIEMBRE DE 2020

**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS.**

<b>SOLICITUD MODIFICACION No. 01: ADICION AL VALOR INICIAL</b>	<b>DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$250.698.908,52).</b>
<b>SOLICITUD MODIFICACION No. 01: PRORROGA AL PLAZO</b>	<b>Prorroga por treinta y un (31) días</b>

### CONSIDERACIONES

1. Que el contratista presenta a consideración de la interventoría, la aprobación de los ítems no previstos para la ejecución del contrato, mediante comunicación MONTERIA-217-2020 del 28 de mayo del 2021 en la que allega los siguientes APU's complementarios y solicita la inclusión de NO PREVISTOS, para las actividades que derivan de la intervención y reforzamiento del Bloque 14 del CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR -SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, de conformidad a los requerimientos exigidos por la contratante.
2. Que la interventoría presenta concepto en comunicación RM-I-FS-288 de junio 3 de 2021 en la que incluye la aprobación de los ítems no previstos con el acta de aprobación de estos. ....(....). *Una vez surtida la revisión por parte de la interventoría a la información suministrada por el contratista mediante oficio MONTERIA -217-2020 del 1 de junio de 2021 y el Acta de aprobación de ítems no previstos, debidamente firmada el día 2 de junio de 2021, se remite a la entidad para su estudio y seguir con los tramites respectivos para la incorporación de ítems no previstos al contrato necesarios de acuerdo con la consultoría realizada, para lo cual se anexa: GES-FO-021 Acta de aprobación de ítems no previstos.*
3. Que teniendo en cuenta la solicitud del contratista, el aval a del interventor y los soportes documentales de los ítems no previstos, evidenciados en el desarrollo de la etapa 1, se requiere complementar el listado de precios fijos que hacen parte del contrato de obra Numero 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020), previo al inicio de las obras, siendo preciso manifestar que las actividades garantizaran el correcto funcionamiento y operatividad de estas. Mediante comunicados monteria-224-2020 y MONTERIA -225 el contratista CIVITARQ solicita adición y prórroga del contrato, teniendo en cuenta que de acuerdo al presupuesto presentado a la entidad y evaluado el cual arrojó un valor total de \$1.134.966.646,52 lo que representa una diferencia con respecto al valor contractual de \$ 250.698.908,52, correspondiente a las actividades de Implementación del

**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS.**

sistema de RCI con su respectivo tanque de almacenamiento y su alimentación eléctrica y redes de conexión al edificio. De igual forma se contemplan los equipos de presión de agua potable junto con su tanque de almacenamiento y redes de alimentación eléctricas, requerido para garantizar funcionabilidad de los aparatos sanitarios tipo pusch establecidos en el diseño de acuerdo con el manual suministrado por la entidad referente a requerimientos mínimos de construcción. De igual forma se solicita una prórroga al contrato por 31 días adicionales a los 4 meses de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que los equipos deben surtir un proceso de importación, instalación y certificación de equipos.

4. Que la interventoría presenta concepto en comunicación RM-I-FS-292 de junio 11 de 2021 en la que incluye la valoración realizada y los documentos que la soportan. Efectivamente durante el desarrollo del contrato se evidenció desde el punto de vista técnico la necesidad de contar con actividades no contempladas dentro del presupuesto inicial originalmente establecido dentro del contrato, correspondientes a Red Contra Incendios incluidos tanques e infraestructura, y redes de alimentación de agua potable en lo referente a tanque.
5. Que mediante Comité Fiduciario No. 18 en Sesión Virtual de fecha 03 de agosto de 2021, aprobó adición por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$250.698.908,52) y prórroga por treinta y un (31) días al contrato de obra 3-1-92579-01 (PAF-SENA-O-038-2020).
6. Que la CLÁUSULA VIGESIMANOVENA- MODIFICACIONES CONTRACTUALES establece: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá: 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría. 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR. 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

Previas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se procede a MODIFICAR solo lo correspondiente al plazo mencionado en la cláusula SEGUNDA el cual se entenderá en lo sucesivo en los siguientes términos:

*“CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo global del contrato es de nueve (9) meses y treinta y un (31) días que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente*

**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS.**

*con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria PAF-SENA-O-038-2020, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas: (.....)*

<b>DESCRIPCION DE LAS ETAPAS</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>
<i>ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS.</i>	<i>CINCO (5) MESES</i>	<i>NUEVE (9) MESES Y TREINTA UN (31) DIAS.</i>
<i>ETAPA II: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION (Acorde a lo priorizado por el SENA).</i>	<i>CUATRO (4) MESES Y TREINTA Y UN (31) DIAS</i>	

**(....) Se deja de presente que el resto de la mencionado en la cláusula segunda continúa vigente y sin modificación alguna.**

**SEGUNDA:** Se procede a MODIFICAR solo lo relativo al valor mencionado en la cláusula TERCERA la cual se entenderá en lo sucesivo en los siguientes términos:

*“CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.332.527.135,52) Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.*

*El cual se desglosa según el Informe de Evaluación Económica de la propuesta, de acuerdo con dicha Evaluación no se realizaron ajustes o correcciones aritméticas.*

*ETAPA I. REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACION Y ELABORACION Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS: La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$197.560.489).*

*ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.134.966.646,52). (...)*

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS.**

(...) Se deja de presente que el resto de la mencionado en la cláusula tercera continúa vigente y sin modificación alguna.

**TERCERA:** El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CUARTA:** El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 01 (PAF-SENA-O-038-2020, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 10 días del mes de agosto de 2021.

#### **EL CONTRATANTE**



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA  
Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO  
FINDETER SENA



**EL CONTRATISTA**

**ARIEL ALEXANDER ROA CORTES**  
Representante Legal  
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS